



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SA POBLA

14643***Resolución de Alcaldía por la que se autorizan unos horarios de apertura especiales a la restauración con motivo de los actos festivos de navidad y año nuevo*****Hechos**

Con motivo de la celebración de los actos festivos previstos en el programa de fiestas de navidad 2025 y en los actos programados los días 24, 25, 27, 28, 31 de diciembre de 2025 y día 1 de enero de 2026

El Ayuntamiento de sa Pobra dispone de la Ordenanza municipal de Bon Govern, Civismo y Convivencia Ciudadana que, entre otros, regula los horarios de los establecimientos abiertos al público. En fecha 28 de diciembre de 2010 el Pleno de la corporación procedió a aprobar definitivamente la citada Ordenanza y fue publicada el 6 de enero de 2011 en el BOIB núm. 4/2011.

En fecha 7 de septiembre de 2023, por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de sa Pobra, se aprueba definitivamente la modificación del artículo 75 de la Ordenanza municipal de Bon Govern, Civismo y Convivencia Ciudadana, publicada en el BOIB núm. 133 de 28 de septiembre de 2023.

Fundamentos de derecho

El artículo 75 de la Ordenanza municipal de Buen Gobierno, Civismo y Convivencia Ciudadana, publicada en el BOIB núm. 133 de 28 de septiembre de 2023, contempla el horario de apertura de los establecimientos abiertos al público, tanto establecimientos de actividades comerciales diversas como los dedicados al ocio y la restauración. Y expone que: *«Estos horarios se determinan para todo el año sin perjuicio de que el Batle, atendiendo a las circunstancias de época de año u otra análoga pueda modificarlo.»*

Para poder ejercer la actividad entre las 00:00 las 8:00 h deberán adoptar medidas para intentar evitar el ruido y la aglomeración de personas en el exterior de la actividad que puedan provocar molestias en los vecindarios.»

El artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, respecto a las atribuciones del Batle.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1184 DE 19 / diciembre / 2025

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

I. Autorizar a los establecimientos abiertos al público dedicados al ocio y la restauración, de conformidad con el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 y el artículo 75 de la Ordenanza municipal de Buen Gobierno, Civismo y Convivencia Ciudadana, atendiendo a las circunstancias y con motivo de los actos festivos de navidad y año nuevo.

Para el día 25 y 28 de diciembre la hora de cierre, como máximo será a las 04:30 horas, permitiéndose que los mismos puedan reproducir música en sus locales hasta esta hora y hasta las 05:30 horas el día 1 de enero de 2026, debiendo adoptar las medidas para minimizar los ruidos que puedan provocar molestias en los vecindarios, aunque los límites de renuevo establecidos en la Ordenanza Municipal y normativa concordante se encuentran vigentes.

II. Comunicar la presente Resolución al Departamento de Seguridad Ciudadana, a los efectos oportunos.

Sa Pobra, documento firmado electrónicamente (19 de diciembre de 2025)

El alcalde

Biel Ferragut Mir

